

Acció Estratègica de Economia y Sociedad Digital (AEESD) 1/2015 - MINETUR

Budget (2015 – 2016)	Subvenció: 50.000.000 Préstamo: 150.000.000	Submission deadline:	18 de junio de 2015
-----------------------------	--	-----------------------------	---------------------

- a) Subprograma «Impulso Tecnológico»: 35.000.000 euros en subvenciones y 105.000.000 euros en préstamos.
b) Subprograma «Grandes Proyectos»: 15.000.000 euros en subvenciones y 45.000.000 euros en préstamos.

01. Beneficiaries

1. Para los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los clúster TIC de EUREKA: Empresas, Organismos de investigación y Agrupaciones o asociaciones empresariales.
2. Para los demás proyectos solo podrán ser beneficiarios:
 - a) Las empresas, excepto: las entidades del sector público; las entidades constituidas después del 31/12/2011, salvo que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión, absorción y escisión de sociedades, en los términos contemplados en la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles; las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica; y los profesionales autónomos.
 - b) Las agrupaciones de interés económico (AIE), excepto las pertenecientes al sector público.

02. Abstract

Dos subprogramas:

- a) Impulso Tecnológico** tiene como objetivo fomentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones con bajo nivel de madurez.
- b) Grandes Proyectos** tiene como objetivo incentivar la puesta en marcha de proyectos con alto potencial transformador y un marcado efecto tractor sobre otras entidades.

Duración: Plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en 2015

Tipologías de proyectos:

- a) con acreditación de su pertenencia a alguno de los clúster TIC de EUREKA, cuyo plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2018 incluido.
- b) para los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, cuyo plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de los siguientes ámbitos temáticos:
- Industrias del futuro:
 - Componentes y sistemas.
 - Internet del futuro.
 - Soluciones Cloud Computing.
 - Soluciones para el tratamiento masivo de datos.
 - High Performance Computing (Super computación).
 - Robots y sistemas autónomos.
 - Ciudades inteligentes.

- Internet de las cosas.
- Ciberseguridad y confianza digital.
- Salud y bienestar.
- Agroalimentario y gestión medioambiental, eficiencia energética y transporte y logística.
- Contenidos digitales.

Subcontrataciones: no podrá superar el 50 por ciento del coste de la parte del proyecto que a cada uno le corresponda realizar, con excepción de las entidades sin fines de lucro, para las que el límite se establece en el 95 por ciento.

Pago: Se realizará en dos fases, en la primera el 75% tras la resolución de concesión. En la segunda fase, el 25%.

Modalidades de participación:

Subprograma Impulso Tecnológico → Individual, también para los proyectos pertenecientes a un clúster TIC Eureka

Subprograma Grandes Proyectos → Individual, con las condiciones señaladas en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y deberán contar con **subcontrataciones por un importe que ascienda al menos al 25 por ciento del presupuesto presentado.**

Solicitud: Electrónica a través del Portal Ayudas de MINETUR

Enlace BOE Convocatoria: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/20/pdfs/BOE-A-2015-5581.pdf>

Enlace BOE Bases Reguladoras: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/05/09/pdfs/BOE-A-2013-4838.pdf>

03. Funding

Podrá llegar al 100% del importe del proyecto, mediante subvención, préstamo o una combinación de subvención y préstamo

Préstamo: interés del 0,180%, con un plazo de amortización de cinco años, incluidos dos de carencia.

Importe máximo de subvención:

- 50 % para PYMES y del 40 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 17 puntos.
- 35 % para PYMES y del 25 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 13 puntos.
- 30 % para PYMES y del 20 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 8 puntos

04. Evaluation criteria

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
a) Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda	Criterio excluyente	
b) Innovación tecnológica	20	8
c) Efecto incentivador de la ayuda	Criterio excluyente	
d) Solvencia financiera	20	8
e) Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo	15	
f) Plan de trabajo detallado	10	
g) Adecuación del presupuesto	10	
h) Impacto socioeconómico	15	6
i) Proyección internacional	10	

Ver detalle de cada criterio en el BOE de la convocatoria (enlace arriba).

05. Budgets and eligible expenditure

Presupuestos Subprograma Impulso Tecnológico:

Mínimo 200.000 euros, y máximo 2.000.000 euros (esta limitación no será de aplicación a los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a los clúster TIC de EUREKA)

Presupuestos Subprograma Grandes Proyectos:

Mínimo 2.000.000 euros, máximo 10.000.000 euros.

Gasto elegible:

- a) Gastos de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- d) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
- e) Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.